

Bomberos Voluntarios de Tupungato ya puede asistir emergencias: es “por el pueblo”

29 septiembre, 2021



La Asociación recibió su personería jurídica, permitiéndole comenzar a trabajar de forma operativa.

La mañana del martes, en la Municipalidad de Tupungato, se reunieron los representantes de la ya constituida Asociación Civil de Bomberos Voluntarios y el intendente Gustavo Soto, con el objetivo de formalizar la entrega de la resolución de la Dirección de Personas Jurídicas que les da la formación como organización, avalando su desempeño, roles y funciones.

En cumplimiento del marco legal, Bomberos Voluntarios de

Tupungato se constituyó como persona jurídica de bien público sin fines de lucro, trámite indispensable para la procedencia de su funcionamiento y existencia de la organización, sostenimiento, equipamiento y capacitación del cuerpo activo. Cabe recordar que desde su nacimiento, hace dos años, hasta la actualidad, la Asociación se ha abocado a importantes campañas solidarias dentro y fuera del Valle de Uco, y ahora podrá empezar a trabajar de forma operativa en emergencias.

El Área de Gestión del Municipio –dependiente de la Dirección de Desarrollo Social- ofició de asesoría y apoyo al conjunto de Bomberos para la obtención de la personería.

El presidente de la Asociación Civil, Diego Villegas, se expresó en nombre de todo el conjunto de Bomberos: “Primero que nada agradecerle a Gustavo por habernos recibido y ayudado en este paso tan importante, también al comandante Carlos Félix, que inició este sueño, e invitar a los tupungatinos a colaborar con esto que hacemos a pulmón. Sabemos que no va a ser fácil pero hay cosas que hay que hacer por el pueblo”.

Al mismo tiempo, Villegas compartió que pueden sumarse más aspirantes al cuerpo de Bomberos Voluntarios, contactándose con ellos mediante sus redes sociales, cumpliendo requisitos no excluyentes para formar parte del cuerpo activo: residir habitualmente dentro de la circunscripción de Tupungato, ser mayor de 18 años, instruido, de buena conducta, con aptitud psicofísica normal, comprometerse a prestar servicios de inmediato en caso de siniestro y demás exigencias que establezca la reglamentación.

Tal como determina la Ley Nacional 25.054, la misión y organización de Bomberos Voluntarios están vinculadas con el Estado a través de la Dirección Nacional de Defensa Civil de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior.

En relación a ese punto durante el desarrollo de la reunión

mantenida, el mandatario tupungatino remarcó que la participación y actuación de los Bomberos Voluntarios en el departamento guardará relación con los hechos y/o circunstancias a los que el Área de Defensa Civil los convoque.

Las asociaciones de bomberos voluntarios pueden prestar servicio en la prevención y extinción de incendios e intervención operativa para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional.

Las funciones específicas que tienen son:

A) La integración, equipamiento y capacitación de un cuerpo activo destinado a prestar los servicios;

B) La prevención de control y siniestros de todo tipo dentro de su jurisdicción;

C) La instrucción de la población, por todos los medios a su alcance, en lo relativo a la prevención de todo tipo de siniestro, tendiendo a crear una verdadera conciencia en tal sentido;

D) Constituirse en las fuerzas operativas de la Defensa Civil en los niveles municipales, provinciales y nacional;

D) Concurrir activamente en casos de siniestros de cualquier naturaleza, a los efectos mencionados en la ley de Defensa Nacional;

F) Documentar sus intervenciones.

Informes y consultas sobre trámites de personerías jurídicas

Atención personalizada en la oficina del Área de Gestión, que funciona en el Anexo Municipal (calle Beltrán 43), de lunes a viernes de 8 a 13 horas.